



VI.

*Aspectos
Metodológicos*

VI. ASPECTOS METODOLÓGICOS

6.1 Fuente de información

- Informe estadístico de matrimonio
- Registro Nacional de Municipalidades-RENAMU
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC

6.2 Cobertura geográfica

Provincia Lima: 43 Distritos.

Provincia Constitucional del Callao: 6 distritos.

6.3 Recolección de informes

En 1938, se establece la obligatoriedad de las Oficinas de Registro Civil de remitir mensualmente la información de las estadísticas vitales. En cumplimiento a esta disposición, las municipalidades remiten los informes estadísticos de matrimonios celebrados en las Oficinas de Registro del Estado Civil del país y se sustentan en el expediente matrimonial.

Los divorcios se anotan al margen del acta matrimonial correspondiente y se sustenta en la resolución judicial y de alcaldía que declara disuelto el vínculo matrimonial.

6.4 Procesamiento de la información

Se utilizó el aplicativo informático “Sistema de Estadísticas Vitales” que permite ingresar la información contenida en el informe estadístico como edad, nivel educativo, ocupación, tiempo de convivencia, número de uniones legales anteriores, residencia habitual de los contrayentes; fecha y lugar de celebración, y tipo de matrimonio.

6.5 Presentación de información

El documento presenta información sobre el número de matrimonios celebrados en los 49 distritos del Área Metropolitana de Lima y Callao. La información de matrimonios corresponde al total recepcionado y acumulado al 30 de marzo de 2012. Es preciso mencionar que el total de matrimonios correspondiente al año 2010 corresponde a cifra con factor de ajuste, fundamentalmente, se aplicó a fin de contar con información más aproximada a nivel distrital.

Los Cuadros N° 2 y N° 11 del Anexo Estadístico presentan una nota de pie de página, 1/ No se efectúa inscripción de matrimonio. Los matrimonios celebrados en el distrito pueden ser inscritos en cualquiera de las Oficinas Registrales de RENIEC que funcionan en otros distritos.

6.6 Flujo del informe estadístico de matrimonio y de las actas de celebración

Las Municipalidades provinciales y distritales remiten el informe estadístico de matrimonio al Instituto Nacional de Estadística e Informática.

De acuerdo a la Guía de Procedimientos – GP-241-GRC/SGPRC/007 del 13 agosto de 2009, las Actas de Celebración serán enviadas por las Municipalidades a las Oficinas Registrales -RENIEC, las que a su vez se derivan a la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles. Pueden también inscribir el matrimonio en un Acta Registral según lo determine el Jefe de la Oficina Registral.

Las Municipalidades del Área Metropolitana de Lima y Callao podrán enviar directamente a la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles las Actas de Celebración para que la Sub Gerencia proceda a inscribir los matrimonios.

La Sub Gerencia de Gestión Técnica de Registros Civiles, gestionará la frecuencia de envíos de las Municipalidades, informando - en los casos que sea necesario- a la Oficina Registral RENIEC más próxima a la Municipalidad que tenga plazos excesivos en los envíos de las Actas de Celebración.

También se incorpora información del número de divorcios registrados en diecisiete municipalidades del Área Metropolitana de Lima y Callao registrados por la modalidad del divorcio rápido o municipal.

6.7 Revocatoria de funciones registrales en las Oficinas de Registro del Estado Civil-OREC

Según la primera disposición complementaria de la Ley N° 26497, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC viene implementando el proceso de incorporación del acervo documentario de las Oficinas de Registro Civil de las municipalidades del país. Se inició el 3 de octubre de 2005 con las OREC de las provincias de Lima y Callao.

Al 30 de diciembre del año 2010 RENIEC revocó la función registral de 50 Oficinas de Registro del Estado Civil, de las cuales 39 corresponde a las provincias de Lima y Callao, y 11 a otras provincias del país.

Cuadro N° 17
Área Metropolitana de Lima y Callao: Oficinas de Registro del Estado Civil con
funciones registrales revocadas

N° de orden	Distrito	Resolución Jefatural	Fecha de revocatoria
1	San Borja	RJ N° 940-05-JEF/RENIEC	03 octubre 2005
2	Surco	RJ N° 1145-05-JEF/RENIEC	18 noviembre 2005
3	Surquillo	RJ N° 084-06-JEF/RENIEC	17 febrero 2006
4	San Isidro	RJ N° 248-06-JEF/RENIEC	12 abril 2006
5	San Luis	RJ N° 421-06-JEF/RENIEC	09 junio 2006
6	Lince	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
7	Comas	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
8	Independencia	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
9	Los Oliv os	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
10	San Martín de Porres	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
11	Santa Anita	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
12	Breña	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
13	Magdalena del Mar	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
14	Rímac	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 de julio 2006
15	La Molina	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 de julio 2006
16	La Perla	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 de julio 2006
17	La Punta	RJ N° 690-06-JNAC/RENIEC	17 julio 2006
18	Carabayllo	RJ N° 690-06-JNAC/RENIEC	17 julio 2006
19	San Miguel	RJ N° 690-06-JNAC/RENIEC	17 julio 2006
20	Chaclacayo	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
21	San Juan de Lurigancho	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
22	OREC Provincial Callao	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
23	Carmen de La Legua Reynoso	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
24	Lurigancho-Chosica	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
25	Villa María del Triunfo	RJ N° 690-06-JEF/RENIEC	17 julio 2006
26	Barranco	RJ N° 863-06-JNAC/RENIEC	25 setiembre 2006
27	Puente Piedra	RJ N° 863-06-JNAC/RENIEC	25 setiembre 2006
28	Bellavista	RJ N° 863-06-JNAC/RENIEC	25 setiembre 2006
29	El Agustino	RJ N° 863-06-JNAC/RENIEC	25 setiembre 2006
30	Jesús María	RJ N° 1161-06-JEF/RENIEC	27 noviembre 2006
31	Pueblo Libre	RJ N° 1163-2006-JNAC/RENIEC	27 noviembre 2006
32	Ate	RJ N° 1338-06-JEF/RENIEC	8 de enero 2007
33	La Victoria	RJ N° 452-07-JNAC/RENIEC	01 junio 2007
34	Villa El Salvador	RJ N° 097-08-JNAC/RENIEC	25 febrero 2008
35	Cieneguilla	RJ N° 608-08-JNAC/RENIEC	8 setiembre 2008
36	Lurín	RJ N° 608-08-JNAC/RENIEC	08 setiembre 2008
37	Pachacamac	RJ N° 375-09-JNAC/RENIEC	30 junio 2009
38	Lima	RJ N° 510-10-JNAC/RENIEC	12 julio 2010
39	San Juan de Miraflores	RJ N° 790-10-JNAC/RENIEC	13 setiembre 2010

Nota : OREC revocadas al 30 de diciembre de 2010.

Fuente: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC.

6.8 Definiciones básicas

Alfabetización, es la capacidad de leer y escribir. Se debe reunir datos sobre la alfabetización para distinguir entre las personas que saben leer y escribir, y las analfabetas.

Divorcio, es la disolución jurídica de un matrimonio, es decir, la separación del marido y la mujer, que confiere a las partes el derecho de contraer nuevas nupcias.

Edad de los contrayentes, es el número de años que tienen las y los contrayentes en el momento de casarse. Se utiliza para clasificar la información por grupo de edad y conocer la estructura de edad de las parejas al casarse. Asimismo, es importante para estudios de la fecundidad y el tamaño futuro de la familia

Edad promedio al matrimonio, es el valor esperado de edad de los solteros y solteras para contraer matrimonio.

Estado civil/conyugal anterior, es la situación conyugal que han tenido las y los contrayentes, antes de casarse (soltero, conviviente, viudo, separado, soltero, divorciado). La variable "Estado civil/conyugal" es importante en las investigaciones demográficas y sociales, cuyas características constituyen un indicador básico en la fecundidad y en la estabilidad familiar.

Fecha de inscripción, es el día, mes y año en que se produce el hecho vital, permite observar la variación estacional de los matrimonios, es útil para los estudios socioculturales y también para hacer proyecciones de las pautas de consumo, por ejemplo en las investigaciones de mercado.

Hijos en la pareja, es el número de hijos nacidos vivos que ha tenido la pareja durante su unión o convivencia, independiente de que estén vivos o muertos en la fecha que se están casando.

Lugar de inscripción, es el lugar geográfico del país en donde se inscribe el hecho vital. Esta información debe ser detallada a fin de que se haga las tabulaciones en las subdivisiones administrativas del país, también permite analizar el volumen de trabajo de las oficinas locales de registro.

Lugar de nacimiento, es el lugar geográfico del país o la división política administrativa o el país extranjero donde la persona nació efectivamente.

Lugar de ocurrencia o de celebración, es el lugar geográfico del país en donde se celebra el matrimonio. Esta información debe consignar el distrito, provincia y departamento a fin de elaborar las tabulaciones en las subdivisiones administrativas del país.

Matrimonio, es el acto, ceremonia o procedimiento por el cual se constituye la relación jurídica de marido y mujer, de acuerdo a los requisitos legales.

Matrimonio ordinario, es cuando se realiza por trámite individual a petición de las y los contrayentes. Incluye la inscripción del matrimonio de peruano (a) en el extranjero, dentro de los 90 días siguientes de fijar su domicilio en el Perú.

Matrimonio masivo, es cuando el matrimonio se realiza por trámite conjunto para varios contrayentes.

Nivel educativo, es el nivel más avanzado que han cursado las y los contrayentes en el sistema educativo del país.

Número de uniones conyugales anteriores, es el número de matrimonios que ha tenido la pareja antes del actual matrimonio. Esta información es necesaria para calcular el número ordinal del matrimonio.

Ocupación, es el tipo de trabajo que efectúa habitualmente la persona, ejemplo, comerciante de ropa al por menor, vendedor ambulante, chofer, cobrador de micro, ingeniero de sistemas, abogado. Si fuere estudiante o ama de casa se anotará lo correspondiente.

Residencia habitual, es la división política administrativa o lugar geográfico o país en donde reside habitualmente la persona.

Sistema de estadísticas vitales, es el proceso que consiste en (i) recoger información, sobre la frecuencia de los hechos vitales, así como de las características pertinentes de los propios hechos y de la persona y (ii) recopilar, procesar, analizar, evaluar, presentar y difundir esos datos en forma estadística.

Sistema de registro civil, es la anotación continua, permanente, obligatoria de los hechos ocurridos y sus características. Es la fuente de datos para la elaboración de estadísticas vitales.

Tiempo de convivencia de los contrayentes, es el tiempo en meses o años de unión o convivencia que tienen las y los contrayentes antes de casarse. Cuando no han tenido convivencia, se debe considerar "se inicia".

6.9 Abreviaturas, signos y símbolos utilizados

Periodo de referencia:

2010: Año Civil

Símbolos:

- ... Información no disponible.
- No existe el fenómeno.
- na No aplicable.

